### LEY Nº 706

### **LEY DE 10 DE ENERO DE 1929**

**Liberación.**—Libérase de todo impuesto la importación de un armario destinado al Hospicio Penny de Oruro.

# HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

### DECRETA:

Artículo único.—Se libera de todo impuesto la importación, por la Aduana del Centro, de un armario destinado al Hospicio Penny de la ciudad de Oruro, internado bajo factura consular N° 100 y consignado a la Reverendísima Superiora de ese establecimiento de instrucción.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 5 de enero de 1929.

A. S. SAAVEDRA.—CONSTANTINO CARRIÓN V.

Antonio L. Velasco, S. S.- Octavio O'Connor d'Àrlach, D. S.

Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de enero de 1929 años.

H. SILES.—A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.